

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 501.-

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo por veinticinco días, del 06 al 30 de enero de 2015, a la Señora ROSA NOHEMI JIMÉNEZ ARIAS, quien es la misma persona según permiso presentado, con cargo de Enfermera, Pda. No. 139, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de diciembre de dos mil catorce.



ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.